



Asiento: R-31/2022

Fecha-Hora: 14/01/2022 13:24:57

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PERMANENTES DE URGENTE NECESIDAD DE LA OFICINA DE ATENCIÓN SOCIAL

La crisis sanitaria y social derivada de la COVID-19 ha evidenciado numerosas situaciones de necesidad social en las que se encontraban los estudiantes de la Universidad de Murcia. Para apreciar esa situación preexistente fue especialmente útil la Convocatoria de Ayudas para el estudio “Ningún Estudiantes Atrás” que puso en marcha la Universidad de Murcia en el año 2020. Si bien algunas situaciones de dificultad económica y social son coyunturales, otras persisten en el tiempo, condicionando la continuidad del estudiantado en el sistema educativo superior universitario.

Muchas de estas situaciones se han producido y lo siguen haciendo de forma inesperada y con alcance desigual para cada persona, pudiendo repercutir negativamente sobre las y los estudiantes, incluso hasta el extremo de tener que abandonar sus estudios en la Universidad de Murcia.

La valoración de las solicitudes de la Convocatoria “Ningún Estudiantes Atrás” reveló la necesidad de crear un servicio de atención a las y los estudiantes universitarios destinado a dar respuesta a diversas problemáticas que inciden en su rendimiento académico. Fruto de ello, en abril de 2021 se creó la Oficina de Atención Social con la finalidad de ofrecer atención social y económica a los estudiantes en situación de vulnerabilidad. Posteriormente, en julio de 2021 se aprobó la resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se convocan ayudas de matrícula para el curso académico 2021-2022 promovidas por la Oficina de Atención Social.

Lamentablemente, persisten situaciones de dificultad económica que tienen un carácter coyuntural y que pueden perjudicar la continuidad del alumnado en sus estudios universitarios si no se les da una respuesta urgente, de ahí la necesidad de continuar incidiendo en cuantas

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-31/2022; Fecha-hora:
14/01/2022 13:24:57

Código seguro de verificación:
RUxFMjjf-tP6ma3iz-2olGoAsc-QuFLVEk

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 13

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





medidas se hallen al alcance de la comunidad universitaria para procurar que ninguna persona quede atrás.

Por lo expuesto, acuerdo aprobar y que se proceda a hacer pública la presente resolución de convocatoria de Ayudas Económicas de Urgente Necesidad de la Oficina de Atención Social de la Universidad de Murcia, que se regirá con arreglo a las siguientes

BASES

1ª. Objeto.

Las Ayudas Económicas de Urgente Necesidad de la Oficina de Atención Social de la Universidad de Murcia tienen como finalidad cubrir necesidades extraordinarias de estudiantes universitarios que se encuentren en situación de dificultad económica o social y que precisen de esta prestación para poder continuar sus estudios en la Universidad de Murcia.

2ª. Obtención de recursos económicos.

La financiación destinada a esta convocatoria será de 5.000€ (cinco mil euros) y provendrá de las aportaciones voluntarias y solidarias de personas físicas y jurídicas que se realicen al Proyecto 35477 Becas y Ayudas de la Oficina de Atención Social. Tal importe podrá incrementarse, en su caso, en la medida en la que se dispusiera de recursos para ello con la indicada procedencia solidaria.

3ª. Condiciones de las personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en la presente convocatoria las personas interesadas que reúnan las siguientes condiciones:

3.1. De carácter académico:

1. Al tiempo de realizar la solicitud, tener la condición de estudiante en enseñanzas oficiales impartidas por la Universidad de Murcia.
2. No ser beneficiario o beneficiaria en el presente curso académico de otra beca o ayuda al estudio de carácter público o privado para el mismo fin.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





3.2. De carácter socioeconómico

Carecer de ingresos económicos que permitan atender con inmediatez la necesidad existente. La o el estudiante deberá acreditar documentalmente la situación de urgente necesidad y justificar que la falta de apoyo económico inmediato puede repercutir negativamente en su rendimiento académico o en la continuidad de sus estudios universitarios.

4ª. Justificación del cumplimiento de las condiciones.

Las condiciones de carácter académico serán comprobadas de oficio por la Universidad de Murcia.

La acreditación de las condiciones de carácter socioeconómico habrá de realizarse junto con la solicitud, acompañando a esta copia en archivo con formato PDF o JPG de la documentación expedida por las autoridades o instituciones correspondientes que acredite de manera fehaciente la situación de alteración sobrevenida y la necesidad de percibir esta ayuda económica. Sin perjuicio de las posibilidades de subsanación de defectos documentales previstas en esta convocatoria, la falta de acreditación de este requisito será motivo de exclusión. La valoración social será ejercida por un técnico en trabajo social vinculado a la Oficina de Atención Social.

Para la acreditación de la situación económico patrimonial se ha de acompañar la siguiente documentación:

1. Copia del NIF/NIE de todos los miembros computables de la unidad familiar que sean mayores de 14 años. Son miembros computables: el solicitante, el padre, la madre y los hermanos mayores de 14 años y menores de 26 años, así como los ascendientes que convivan en el mismo domicilio familiar.
2. Copia de las declaraciones de la renta de las personas físicas correspondientes al ejercicio 2020 de todos los miembros de la unidad familiar o autorización a la Universidad de Murcia para su consulta.
3. Si la persona solicitante alegara su independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente aquella circunstancia, los medios económicos con los que cuenta (declaración de IRPF del último año fiscal o certificación de imputaciones, en su defecto); la titularidad o el alquiler de su domicilio; y volante histórico de empadronamiento del año 2020.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





No será necesario aportar la anterior documentación en el caso de que la persona interesada haya solicitado y obtenido beca de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el curso académico 2020-21.

En el caso de haber experimentado su unidad familiar un cambio sustancial en sus ingresos anuales en los últimos cuatro (4) meses, dicha situación se podrá acreditar y será la que se tomará como referencia a efectos del apartado 6.1.

La presentación de solicitud se estima como declaración responsable de autenticidad de la documentación aportada por medio de copia electrónica.

5ª. Incompatibilidades

Al amparo de lo previsto en los artículos 45.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 168.3 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, las ayudas al estudio se disponen con el carácter de ayudas complementarias e incompatibles con las convocadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, que, atendiendo a criterios de justicia social, tiendan a evitar la discriminación económica entre el alumnado. La presente convocatoria se produce sin sujeción al Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

6ª. Criterios de valoración

Para el estudio de las solicitudes se aplicarán los criterios que a continuación se indican:

- a) Carecer de ingresos económicos para atender la situación de urgente necesidad para la que solicita la ayuda.
- b) Justificar la situación causante de dicha necesidad.

En todo caso, será preceptivo el informe técnico del profesional en trabajo social vinculado a la Oficina de Atención Social, dedicado a valorar la existencia de la situación de urgente necesidad socio-económica alegada por cada solicitante.

6.1. Serán causas de denegación por razones económicas y patrimoniales las siguientes:

- a) De carácter económico

El conjunto de la unidad familiar no podrá superar el IPREM anual (14 pagas) per cápita vigente en el momento de solicitar la ayuda económica

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





b) De carácter patrimonial

Para optar a la concesión de ayuda se han de reunir los siguientes requisitos patrimoniales:

No superar los límites de patrimonio establecidos en el Real Decreto 471/2021, de 29 de junio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2021-2022, de acuerdo con los límites que se indican a continuación:

1. FINCAS URBANAS. La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a la unidad familiar, excluida la vivienda habitual, no podrá superar la cifra de 42.900 € (cuarenta y dos mil novecientos euros).
2. FINCAS RÚSTICAS. La suma de los valores catastrales de las fincas rústicas que pertenezca a la unidad familiar no podrá superar la cuantía de 13.130 € (trece mil ciento treinta euros) por cada miembro computable de la unidad familiar.
3. CAPITAL MOBILIARIO/GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES. La suma de los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario, más el saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales pertenecientes a los miembros computables de la familia, no podrá superar los 1.700 € (mil setecientos euros).
4. VARIOS ELEMENTOS PATRIMONIALES. Cuando sean varios los elementos patrimoniales, se calculará el porcentaje de valor de cada elemento patrimonial respecto del umbral correspondiente. Se denegará la ayuda cuando la suma de los referidos porcentajes alcance o supere el 100 %.
5. ACTIVIDADES ECONÓMICAS. Se denegará la ayuda cuando alguno de los miembros computables de la familia sea titular de cualquier actividad económica con un volumen de facturación en el año 2020 superior a 155.500 € (ciento cincuenta y cinco mil quinientos euros).

En todo caso, la ayuda será denegada en el supuesto de no quedar debidamente justificado el patrimonio de la unidad familiar.





7ª. Destino de las ayudas

La cuantía económica que perciba la persona interesada irá destinada, de forma exclusiva, a compensar total o parcialmente la necesidad para la que solicita la ayuda, debiendo acreditar documentalmente el gasto realizado, en el plazo de 3 meses desde la recepción de la ayuda, ante la Oficina de Atención Social. En caso contrario, se iniciará expediente de reintegro de la ayuda concedida.

8ª. Solicitudes

Las solicitudes, cuyo modelo se halla en el Anexo I del presente documento, se presentarán mediante instancia básica, a la que se ha de anexar la documentación acreditativa de la situación de dificultad social, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia. Dicho modelo de solicitud estará también disponible para ser descargado en la web de la Oficina de Atención Social (<https://www.um.es/web/oficinasocial/>). En el procedimiento de instancia básica a través del Registro Electrónico se deberá marcar “Especificar otra” en la Unidad Administrativa de destino, y escribir después Oficina de Atención Social.

En el caso de no disponer de medios electrónicos para formular la solicitud, se podrá recabar el auxilio de las oficinas de registro de la Universidad de Murcia.

Además, deberá acompañar certificado bancario de la cuenta donde se solicita el abono de la ayuda económica en caso de obtener una resolución favorable.

El plazo para la presentación de solicitudes se extenderá entre el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) hasta el 30 de noviembre de 2022.

9ª. Comisión de Valoración

La Oficina de Atención Social, mediante su personal técnico, realizará un informe técnico en el plazo de 10 (diez) días desde la recepción de la solicitud. Dicho informe se elevará a la Comisión de Valoración, que será la encargada de elevar un informe propuesta al Rector de la Universidad de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Compondrán la Comisión de Valoración:

Presidencia:

El Vicerrector de Responsabilidad Social y Transparencia.

Vocalías:

La Vicerrectora de Estudiantes y Servicios a la Comunidad Universitaria.

El coordinador de la Oficina de Atención Social.

El técnico en trabajo social de la Oficina de Atención Social

Secretaría:

Un funcionario público vinculado a la Oficina de Atención Social.

La Comisión de Valoración queda expresamente habilitada para interpretar y aplicar las presentes bases, resolviendo las dudas que se planteen y adoptando las decisiones discrecionales que estime precisas para el mejor éxito de la acción, teniendo en cuenta las singularidades de la situación y de la convocatoria, y actuando siempre con arreglo a los principios de transparencia, publicidad y equidad.

10ª Resolución.

Corresponde al Rector resolver el procedimiento, adjudicando las ayudas.

11ª. Pago de la ayuda

El pago de la ayuda se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada en la solicitud.

12ª. Cuantías de las ayudas

Las ayudas tendrán una cuantía máxima de 500 € (quinientos euros) y solo se podrá conceder una de ellas por curso académico a favor de cada beneficiario.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





13ª. Denegaciones

Las solicitudes podrán ser denegadas atendiendo a las siguientes causas:

- a) Falta de acreditación de la situación de necesidad manifestada.
- b) Ausencia de presupuesto.
- c) Informe desfavorable de la Comisión de Valoración.

14ª. Publicaciones

A los efectos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, todas las comunicaciones de resoluciones y de actos a las que haya de dar lugar la presente convocatoria se efectuarán mediante publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (<https://sede.um.es/>), TOUM, sin que proceda la notificación personal a las personas interesadas y careciendo de validez las publicaciones que se realicen en lugares distintos del indicado.

15ª. Recurso

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

EL RECTOR

Fdo.: José Luján Alcaraz

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS PERMANENTES DE URGENTE NECESIDAD DE LA OFICINA DE ATENCIÓN SOCIAL

APELLIDOS NOMBRE.....

NIF..... DOMICILIO FAMILIAR.....

C. POSTAL..... LOCALIDAD..... PROVINCIA.....

TELEFONO.....CORREO ELECTRÓNICO.....@um.es

FECHA DE NACIMIENTO.....

ESTUDIOS QUE REALIZA EN EL CURSO ACTUAL

DISFRUTÓ DE BECA O AYUDA AL ESTUDIO EN EL CURSO ACTUAL SI ____ NO ____

EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE QUÉ TIPO DE BECA O AYUDA

- AUTORIZO A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA A LA CONSULTA DE MI DECLARACIÓN DE LA RENTA Y/O DE LAS DE LOS MIEMBROS DE MI UNIDAD FAMILIAR (solo será necesario prestar este consentimiento en el caso de que el/la solicitante no adjunte las declaraciones de la renta correspondientes)

OBSERVACIONES QUE DESEA HACER CONSTAR EL/LA SOLICITANTE SOBRE LA SITUACIÓN DE URGENTE NECESIDAD QUE ALEGA

.....

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ; Fecha-hora: 14/01/2022 13:24:40; Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES



Table with 3 columns: REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Código seguro de verificación; COPIA ELECTRÓNICA - Página 9 de 13



Documentos a adjuntar:

1.- Copia en archivo con formato PDF o JPG de la documentación que acredite de manera fehaciente la situación de alteración sobrevenida de las circunstancias económicas, expedida por las autoridades públicas correspondientes, según figura en la Base 4ª de esta convocatoria. La falta de acreditación de este requisito será motivo de exclusión.

Para la valoración del apartado correspondiente a las condiciones económicas (según el apartado 1 de la Base 6ª de la convocatoria). No será necesario aportar la documentación de este apartado en el caso de que la persona interesada haya solicitado y obtenido beca de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el curso 2020-2021.

- 1.- Copia del NIF de todos los miembros computables de la unidad familiar, mayores de 14 años
- 2.-Copia de las declaraciones de renta correspondientes al ejercicio 2020 de todos los miembros de la unidad o familiar.
- 3.-Documentación que acredite, en su caso, la independencia económica y familiar.
- 4- En caso de alegar residencia fuera del domicilio familiar, documento que acredite el alquiler de aquella.
- 5.-Documentación acreditativa de las situaciones especiales, urgentes o sobrevenidas que declara el/la solicitante de la ayuda.
- 6.-Justificante de los ingresos percibidos por la unidad familiar en el extranjero y no declarados en España en 2020.

Datos familiares: referidos a 31 de diciembre 2020.

Junto a esta solicitud se acompaña documento de "INFORMACIÓN Y AUTORIZACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA SOLICITANTES DE LAS AYUDAS Y TERCERAS PERSONAS CUYOS DATOS HAYAN DE SER TOMADOS EN CONSIDERACIÓN" en el que se incluyen firmadas autorizaciones de cada miembro de la unidad familiar, incluyendo los siguientes datos: NIF, apellidos y nombre, parentesco, y fecha de nacimiento.

El/la solicitante acepta las bases de la convocatoria y declara bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad.

Murcia, a.....de..... de 202

Firma :

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





INFORMACIÓN Y AUTORIZACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA SOLICITANTES DE LAS AYUDAS Y TERCERAS PERSONAS CUYOS DATOS HAYAN DE SER TOMADOS EN CONSIDERACIÓN

-Responsable

El responsable de tratar sus datos es la Universidad de Murcia, con domicilio en Avenida Teniente Flomesta, 5 (C.P: 30003, Murcia). Puede obtener más información sobre el tratamiento de la información a través del correo-e oficinadeatencionsocial@um.es. Asimismo, si desea contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Murcia puede hacerlo en privacidad@um.es. Le recordamos que puede ejercer sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos

-Finalidades y legitimaciones

Sus datos son utilizados únicamente para la gestión y reparto de los fondos destinados a las Ayudas Económicas Permanentes de Urgente Necesidad de la Oficina de Atención Social. Asimismo, la concesión de una ayuda podría ser objeto de publicación en los términos previstos en la normativa sobre subvenciones, sin perjuicio del ejercicio de los derechos que le asisten (ver apartado derechos).

No obstante, las publicaciones de listados provisionales y definitivos de beneficiarios se limitarán a los siguientes extremos:

1. Se publicarán las iniciales del nombre y apellidos de la persona solicitante y cuatro cifras aleatorias del documento de identidad oficial correspondiente (DNI, NIE o, en su caso, pasaporte).
2. Las publicaciones se efectuarán en formato que no permita su descarga, sino solamente su consulta.
3. Las resoluciones se mantendrán publicadas por el estricto tiempo previsto en cada caso para formulación de alegaciones o interposición de recursos.

En el caso de que la información que aporte para justificar el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria se refiera a otras personas físicas, deberá acompañarse este documento adjunto suscrito, así mismo, por las mismas. Si fuera posible, mediante firma electrónica reconocida. En otro caso, mediante firma manuscrita y posterior escaneo del documento.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Los componentes de la Comisión que resolverá la concesión de estas ayudas están sujetos al deber de confidencialidad en el tratamiento de sus datos.

Estos datos serán conservados por el tiempo necesario para la correcta gestión y justificación de las ayudas.

-Destinatario

No cedemos sus datos personales, con excepción de la obligación legal de comunicarlos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

-Derechos

Podrá acceder, rectificar, suprimir, oponerse o ejercer su derecho a la limitación del tratamiento de sus datos mediante el trámite previsto para tal fin que encontrará en el siguiente enlace: <https://sede.um.es/sede/tramites/ejercicio-de-los-derechos-de-la-ley-organica-de-proteccion-de-datos/html/PR-000077.seam?cid=32517> o, en su caso, a través de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro a que se refiere la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

SOLICITANTE

_____, con documento de identidad número _____, confirmo haber recibido la información contenida en este documento y autorizo el tratamiento de aquellos de mis datos personales que se adjuntan a la solicitud formulada por _____, para su exclusiva utilización en el expediente concerniente a la convocatoria del programa de Ayudas Económicas Permanentes de Urgente Necesidad de la Oficina de Atención Social.

Firma

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





RESTO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

_____, con documento de identidad número _____, confirmo haber recibido la información contenida en este documento y autorizo el tratamiento de aquellos de mis datos personales que se adjuntan a la solicitud formulada por _____, para su exclusiva utilización en el expediente concerniente a la convocatoria del programa de Ayudas Económicas Permanentes de Urgente Necesidad de la Oficina de Atención Social.

Firma

_____, con documento de identidad número _____, confirmo haber recibido la información contenida en este documento y autorizo el tratamiento de aquellos de mis datos personales que se adjuntan a la solicitud formulada por _____, para su exclusiva utilización en el expediente concerniente a la convocatoria del programa de Ayudas Económicas Permanentes de Urgente Necesidad de la Oficina de Atención Social.

Firma

_____, con documento de identidad número _____, confirmo haber recibido la información contenida en este documento y autorizo el tratamiento de aquellos de mis datos personales que se adjuntan a la solicitud formulada por _____, para su exclusiva utilización en el expediente concerniente a la convocatoria del programa de Ayudas Económicas Permanentes de Urgente Necesidad de la Oficina de Atención Social.

Firma

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

